



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN HOSPITAL DE CALAHORRA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En Logroño a 19 de junio de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0340049	
1	Inspectora de Finanzas			
2	Interventor General			
3				



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Al Patronato de Fundación Hospital de Calahorra.

Opinión

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante CAR) en uso de las competencias que le atribuye el artículo 163 apartado b) de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha auditado las cuentas anuales de Fundación Hospital de Calahorra que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de Fundación Hospital de Calahorra a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la Memoria) y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0340049	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Inspectora de Finanzas				
2 Interventor General				
3				



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos determinado que no existen riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, ponemos de manifiesto el hecho de que la Fundación presenta un elevado nivel de excedentes negativos acumulados hasta el ejercicio 2014, que ocasionaron un deterioro patrimonial y financiero de la entidad que se reflejó en el balance al cierre del citado ejercicio. La viabilidad económico-financiera futura de la Fundación está garantizada por el apoyo financiero del Gobierno de La Rioja, que se ha puesto de manifiesto por los siguientes hechos descritos en la Nota 27 de la Memoria:

“(c) Con fecha 1 de agosto de 2014, por acuerdo de Consejo de Gobierno, la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la deuda pendiente del mecanismo extraordinario de financiación del pago a proveedores de Fundación Hospital de Calahorra por un importe de 7.021.804,24 euros. Este importe pasa a formar parte de los Fondos Propios de la Fundación como otras aportaciones de socios.

(d) Con fecha 10 de abril de 2015, el Consejo de Gobierno acuerda rectificar el Acuerdo de 26 de diciembre de 2014, por el que la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja asumió la deuda a largo plazo de Fundación Hospital de Calahorra, manteniendo el requisito de la aceptación por parte de las entidades financieras del cambio del titular de la deuda, pero únicamente para aquellas operaciones que permanezcan vigentes con posterioridad al ejercicio 2015. El importe de la deuda asumida asciende a 6.283.282,97 euros que pasa a formar parte de los fondos propios de la Fundación como otras aportaciones de socios.”.

Estos hechos supusieron la recuperación de la situación de patrimonio neto positivo, así como la obtención de un excedente positivo en el ejercicio 2015 de 1.175.616,10 euros. Sin embargo, durante los ejercicios 2017 y 2016, se volvieron a producir unos resultados negativos significativos por un importe de -2.358.169,69 euros y -2.571.845,51 euros, respectivamente. Aunque en el ejercicio 2018 se obtuvo un excedente positivo de 658.978,91 euros, la situación del ejercicio 2019 vuelve a reflejar unos resultados negativos significativos de -2.041.219,95 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0340049
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Inspectora de Finanzas			
2	Interventor General			
3				


Otras cuestiones: participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Expertos Independientes, Auditores, S.L.P. en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Hacienda a propuesta de la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Expertos Independientes, Auditores, S.L.P.

Otra información: informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja como consecuencia de su pertenencia al sector público

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 121.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0340049
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Inspectora de Finanzas				
2 Interventor General				
3				



Responsabilidad del Director Gerente en la auditoría en relación con las cuentas anuales

El Director Gerente de Fundación Hospital de Calahorra es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0340049
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Inspectora de Finanzas			
2	Interventor General			
3				



incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director Gerente del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del Patronato en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Documento firmado electrónicamente en Logroño con fecha 19 de junio de 2020.

M^a Mercedes Sancho Gutiérrez. Inspectora de Finanzas.

Fco. Javier Echeverría Bravo. Interventor General y Evaluación de Políticas Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/136332	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0340049
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Inspectora de Finanzas				
2 Interventor General				
3				